



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 76 / 2014

FECHA : 12 DE FEBRERO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **COMERCIO**

ubicado en **TALCA**

N° 408

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-3)**

propiedad de **JAVIERA MATILDE HEUFEMANN PUSCHEL**

R.U.T. N° 6.502.085-8

Rol **796-1**

PERMISO OTORGADO N° 293

FECHA **10.12.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>31,30 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>31,30 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°579 DEL 19.06.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°579 DEL 19.06.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado N°3674392 DEL 19.06.2013	SAESA
Pavimentos	Certificado N°18 DEL 20.01.2014	SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/ETM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una ampliación destinada a local comercial, de propiedad ubicada en Talca N°408, Rahue Bajo, de propiedad de doña Javiera Heufemann Puschel, con una superficie recibida de 31,30 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas

Constructor : Francisco González Rojas

AVM/ETM/RMR/rsev